



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Mayo de 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Expediente N° 10120-2015 de fecha 06.05.2015 presentado por EDILBERTO FACUNDO HUANCAS, identificado con DNI N° 43251321 y JACQUELINE ROJAS GARCIA, identificada con DNI N° 40768735, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, EDILBERTO FACUNDO HUANCAS y JACQUELINE ROJAS GARCIA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 23 de Abril del año 2012;

Que, a través del Expediente N° 10120-2015 de fecha 06.05.2015, EDILBERTO FACUNDO HUANCAS y JACQUELINE ROJAS GARCIA solicitaron Separación Convencional, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento; al respecto, con Informe N° 325-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES la Abogada Encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que habiéndose declarado la admisibilidad de la solicitud, se programó Audiencia Única de Separación Convencional para el día Jueves 14.05.2015;

Que mediante Documento Adjunto al Expediente N° 10120-2015, presentado con fecha 14.05.2015, EDILBERTO FACUNDO HUANCAS y JACQUELINE ROJAS GARCIA, solicitaron la Reprogramación de Audiencia debido a su Inasistencia por motivos laborales;

Que, con Informe N° 350-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES la Abogada Encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, da cuenta de la reprogramación de la Audiencia Única de Separación Convencional para el día Jueves 21 de Mayo de 2015 a las 9:20 horas;

Que, a través del Informe N° 368-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES, la Abogada Encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que EDILBERTO FACUNDO HUANCAS y JACQUELINE ROJAS GARCIA, no asistieron a la Segunda Audiencia Programada, tal como se describe en el Acta de Inasistencia; por lo que, al No haberse ratificado la voluntad de los administrados, ni haberse solicitado la reprogramación de la Audiencia, se recomienda declarar CONCLUIDO el Procedimiento, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 29722 y el artículo 12° de su Reglamento. Asimismo, con Informe N° 419-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA la recomendación de declarar concluido el Procedimiento;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como el Art. 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

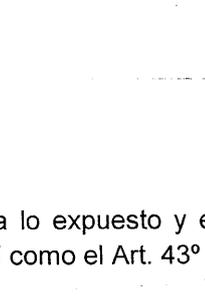
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO** el **PROCEDIMIENTO** No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado por **EDILBERTO FACUNDO HUANCAS** y **JACQUELINE ROJAS GARCIA** con Expediente N° 10120-2015 de fecha 06.05.2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR EL ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado por **EDILBERTO FACUNDO HUANCAS** y **JACQUELINE ROJAS GARCIA** con Expediente N° 10120-2015 de fecha 06.05.2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil la Notificación de la presente Resolución a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
  
Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE